



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA

SAN LUIS,

26 JUN 2012

VISTO:

El CUDAP EXP-USL 11301/2011 en el cual se tramita la unificación de toda la Reglamentación sobre Programa del Ingreso y Permanencia de los Estudiantes, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, y

Lic. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ
Decana
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a la Facultad de Ciencias Humanas se encuadra en el Programa de Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes a la UNSL (PIPES), Ord.33/02-CS y en el Régimen Académico de la UNSL, Ord. 13/03-CS,

Que el Consejo Directivo aprobó la Ord. 18/05, en la cual se reglamentaron aspectos vinculados a las políticas de ingreso y permanencia en la Facultad,

Que con posterioridad y luego del análisis de las experiencias realizadas se advirtió la necesidad de completar el alcance y de reenunciar algunos artículos de la Ordenanza 18/05-CD,

Que estas modificatorias fueron protocolizadas en las Ordenanzas 005/06 y 003/09 del Consejo Directivo, respectivamente,

Que ha sido propósito de la Facultad de Ciencias Humanas el implementar una política de ingreso irrestricto con apoyo y seguimiento de los ingresantes, actualizando permanentemente las estrategias en pos de estos logros,

Que dada la numerosa reglamentación sobre el tema, y a efectos de lograr que la misma sea accesible a docentes y alumnos, se ha resuelto protocolizar en un único acto resolutivo, los contenidos de las ordenanzas vigentes y sus rectificatorias, incluyendo en una Ordenanza todas las disposiciones vigentes hasta ahora, las cuales serán debidamente derogadas y sustituidas por la presente disposición,

Que la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Interpretación y Reglamento de Consejo Directivo se expidieron en forma conjunta aconsejando la inclusión del art. 11º BIS, con la siguiente redacción: "El/la Coordinador/a del Programa de Ingreso y Permanencia deberá presentar un informe cualitativo y cuantitativo de los resultados del Ingreso del año en curso. Tal informe deberá ser presentado en el mes de agosto de cada año.-",

Que el Consejo Directivo en la Sesión del día 13 de junio de 2012 aprobó por unanimidad el dictamen conjunto de ambas comisiones respecto a la aprobación del presente Anteproyecto, unificador de la reglamentación inherente al Ingreso y Permanencia de los Estudiantes, pero resuelve que la propuesta del artículo 11º BIS, sea incorporada como art. 12º, modificando los subsiguientes artículos,

Que corresponde protocolizar la nueva Reglamentación,

CORRESPONDE ORDENANZA N°

006




Lic. Nidia Ethel Garcia
Secretaria Academica
Fac Cs Humanas UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ORDENA:**


LIC. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ
Decana
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.

ARTICULO 1º- Implementar el Curso de Apoyo (CdeA) en la Facultad de Ciencias Humanas con carácter de obligatorio, para todos aquellos alumnos que aspiren a ingresar a alguna de las carreras que se ofrecen en esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º-Exceptuar de esta obligación a aquellos aspirantes que al momento de inscribirse se encuentren comprendidos en las siguientes situaciones:

- 1.- Poseer un Título en Ciencias Sociales o Humanísticas de nivel Superior.
- 2.- Haber aprobado en los últimos tres años, la totalidad de las asignaturas de primer Año en alguna carrera vinculada a las Ciencias Sociales o Humanísticas, siempre de nivel superior.
- 3.- Haber asistido y finalizado el CdeA del año inmediato anterior.-
- 4.- No poder asistir por razones muy justificadas: laborales o de salud.-

En estos casos el aspirante deberá solicitar la eximición, durante la primera semana de clase mediante nota dirigida a la Secretaria Académica, adjuntando a tal fin, las certificaciones que acrediten las causales de su solicitud.

En caso de concedérsele la eximición solicitada según causal 4, el ingresante deberá realizar actividades que serán indicadas por la Coordinación del Programa de Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes, y presentadas en las fechas estipuladas a tal fin.-

En caso de no cumplir lo estipulado, deberá incorporarse obligatoriamente en el Trayecto de Formación con Apoyo (TFA).-

ARTICULO 3º-Precisar como finalidad del CdeA para el ingreso a la Facultad "Aumentar el nivel de participación e involucramiento de los ingresantes en las áreas académicas y sociales de la Institución Universitaria.

ARTICULO 4 º- El CdeA deberá incluir al menos:

- Contenidos que permitan adquirir conocimientos acerca de la Universidad y la Facultad como modo de aportar a la construcción del sentido de pertenencia institucional.


Lic. Nidia Ethel García
Secretaria Académica
Fac. Cs. Humanas UNSL


CORRESPONDE ORDENANZA N°

006



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA

-Contenidos que permitan al ingresante profundizar conocimientos acerca de las carreras y áreas disciplinares y revisar sus estrategias de aprendizaje.


LIC. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ
Decana
Facultad de Ciencias Humanas
UNSL

ARTICULO 5º- Determinar que al menos un 60% de los contenidos del CdeA deberán ser los mismos para todas las carreras de la Facultad de Ciencias Humanas, condición que facilitará eventuales cambios por parte de aquellos alumnos que deseen modificar sus primeras elecciones al momento de confirmar sus inscripciones.

ARTICULO 6º.- Fijar para el CdeA una extensión mínima de cinco (5) semanas antes del inicio del Primer Cuatrimestre, con clases y actividades diarias.

ARTICULO 7º.- Establecer que el CdeA tiene una estructura y requiere de ciertas condiciones:

Estructura:

El CdeA se organiza en tres módulos: Módulo 1. "Comprensión de Textos", Módulo 2. "Ambientación a la Vida Universitaria" y Módulo 3. "Conocimiento de los Planes de Estudio y Acercamiento a los Campos Laborales".

El Módulo 1 se articula con una asignatura de Primer Año de cada Carrera. En este Módulo los aspirantes a Ingreso acreditarán uno o más Trabajos Prácticos de la asignatura correspondiente.


Condiciones:

Por ser un "Ingreso irrestricto con apoyo", el CdeA es obligatorio y requiere del 80% de asistencia a las actividades y 100% de cumplimiento de las actividades que exige el Programa del CdeA.

ARTICULO 8º.- Establecer que el Trayecto de Formación con apoyo (TFA) tendrá carácter de integrado a las actividades de la asignatura de Primer Año que funcionará como articuladora entre el Curso de Apoyo y la Carrera.-

ARTICULO 9º.- El Trayecto de Formación con Apoyo (TFA) consistirá en instancias de trabajo con Tutores de Pares que trabajarán en relación Directa con el equipo de Cátedra de la asignatura en la que tengan dificultades los alumnos que solicitan la tutoría, y supervisado conjuntamente con dicho equipo docente y la Coordinación del Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiante. Ese apoyo será para trabajar los textos que la asignatura indique como bibliografía obligatoria.

CORRESPONDE ORDENANZA N°


Lic. Nydia Ethel Garcia
Secretaria Académica
Fac Cs Humanas UNSL

006





Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA

ARTICULO 10º.- Establecer que a partir del momento en que se inicia el primer cuatrimestre, los alumnos podrán cursar todas las asignaturas propias de su carrera y se les otorgará número de registro cuando se verifique el cumplimiento de las condiciones exigidas por la reglamentación vigente de Régimen Académico de la UNSL. De esta manera al finalizar el Curso de Apoyo, cumpliendo con las condiciones establecidas, los aspirantes se convierten en ingresantes tal cual lo establece el Régimen Académico de nuestra Universidad.

Aquellos ingresantes que deban realizar el TFA no tendrán el o los Trabajos Prácticos en la asignatura articuladora correspondiente, por lo cual deberán realizar las actividades contempladas en el art. 9º.-

ARTICULO 11º.- El Consejo Directivo- ajustándose a lo pautado en la Ord.33/02-CS, en su art. 7º, será el encargado de aprobar CADA AÑO el Programa de Actividades a realizar en el CdeA.

ARTICULO 12º.- El/la Coordinador/a del Programa de Ingreso y Permanencia deberá presentar un informe cualitativo y cuantitativo de los resultados del Ingreso del año en curso. Tal informe deberá ser presentado en el mes de agosto de cada año.-

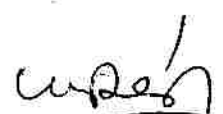
ARTICULO 13º.- Derogar las Ordenanzas N° 18/05-CD y sus modificatorias Ord. N° 05/06-CD y Ord. N° 03/09-CD, y toda otra que se oponga a la presente.

ARTICULO 14º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N°
BT

006


Lic. Mydia Eitel Garcia
Secretaria Académica
Fac. de Ciencias Humanas - UNSL


LIC. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ
Decana
Facultad de Ciencias Humanas
UNSL